



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El EXPE 620/2024, en el cual el Lic. Gaston Adrian LUCERO, solicita justificación de inasistencias sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Gaston Adrian LUCERO, reviste un cargo de Jefe de Trabajos Practicos, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo en el Área 10 -Formación Profesional del Departamento de Kinesiología y Fisiatría.

Que el Lic. Gaston Adrian LUCERO, solicita justificación de inasistencia, sin goce de haberes, por razones personales, el día 21 de febrero de 2024.

Que la presente solicitud encuadra en el Artículo 50º, Apartado II, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales.

Que el Área 10 -Formación Profesional y el Departamento de Kinesiología y Fisiatría toman conocimiento y avalan lo solicitado.

Que corresponde dictar el acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar la inasistencia sin goce de haberes, del Lic. Gaston Adrian LUCERO, DU 37599366, del día 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

DS

VS



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana
CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General STIEGER, Valeria.

Hoja de firmas